

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

(Una empresa del Grupo ICE)

Carta a la Gerencia – Visita Final

31 de diciembre del 2023

KPMG

24 de mayo del 2024

Esta carta a la gerencia contiene 9 páginas

Ref/ sa

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

Índice de contenidos

ANEXO I	1
Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría final al 31 de diciembre del 2023	1
1. <i>Depósitos en Garantía</i>	1
2. <i>Presentación de activos</i>	2
ANEXO II.....	1
Hallazgos determinados durante la visita interina de la auditoría al 31 de diciembre del 2023	1
1. <i>Obsolescencia de inventario</i>	1
ANEXO III.....	1
Seguimiento de los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera de años anteriores.....	1
1. <i>Registro contable de gastos bajo el principio de devengo</i>	1



KPMG, S. A.
Edificio KPMG
San Rafael de Escazú
Costa Rica
+506 2201 4100

Confidencial

Sr. Luis F. Andrés Jácome.
Gerente General
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.
San José, Costa Rica

24 de mayo del 2024

Estimado Sr. Jácome

Hemos concluido la auditoría de los estados financieros de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., (en adelante “la Compañía”) al 31 de diciembre del 2023 y por el año terminado en esa fecha.

Al planificar y efectuar la auditoría de los estados financieros mencionados hemos considerado la estructura de control interno de la Compañía con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son necesarios en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Debido a lo anterior pueden existir deficiencias de control inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el transcurso de la auditoría.

Sin embargo, como resultado de nuestro trabajo determinamos algunas deficiencias de control interno que consideramos son asuntos que se deben informar, según lo requieren las normas profesionales. Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno.

Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma que no previene, detecta o corrige los errores en los estados financieros de una manera oportuna. También existe cuando no existe el control interno necesario para prevenir detectar o corregir errores en los estados financieros de una manera oportuna.

Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que de acuerdo al juicio profesional del auditor es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno de la Compañía. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

Para facilitar su lectura, este informe se ha estructurado de la forma siguiente:

- Anexo I** Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría final al 31 de diciembre del 2023.
- Anexo II** Seguimiento a los hallazgos determinados durante la visita interina de la auditoría al 31 de diciembre del 2023
- Anexo III** Seguimiento a los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría de años anteriores.

Este informe fue discutido en forma de borrador con funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas de la Compañía.

Este informe es solamente para información y uso del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y de la Gerencia de la Compañía y no debe ser usado para propósito adicional alguno. Si la Gerencia tiene alguna observación con respecto al contenido de esta carta tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente

Nombre del CPA: RANDALL
MORA ACUNA
Carné: 2429
Cédula: 10150054
Nombre del Cliente:
COMPANIA NACIONAL DE
FUERZA Y LUCE SOCIEDAD
ANONIMA
Identificador del cliente:
210100006
Dirigido a:
Jefe Mario José Cuervo
Fecha:
24/05/2024 02:45:45 PM
Tipo de trabajo:
Corte a la Gerencia
Timbre de \$25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-308806

Socio

Timbre de ₡25 de Ley No. 6663
adherido y cancelado digitalmente.

Cc: Sr. Juan Manuel Casasola - Director de Administración y Finanzas
Sr. Luis Villegas Carpio - Jefe Área de Contabilidad

ANEXO I

Hallazgos determinados durante el proceso de auditoría final al 31 de diciembre del 2023

1. Depósitos en Garantía

Descripción del hallazgo

Como parte de las medidas de apoyo financiero que la ARESEP emitió durante el período de la pandemia COVID-19, a los clientes nuevos no se les cobraba el depósito en garantía correspondiente; sin embargo, pese a que tal medida fue suspendida a finales del 2023, a la fecha de nuestra revisión a algunos clientes de la entidad no se les había cobrado todavía el monto de ese depósito, de conformidad con la norma AR-NT-SUCOM que en su Artículo No. 28 establece que la empresa deberá exigir a todos sus nuevos abonados un depósito en garantía equivalente a una facturación mensual. En el siguiente cuadro, se muestran algunos clientes que ingresaron en período de la pandemia COVID-19 y que al cierre de período 2023 no contaban aún con un depósito en garantía:

Localización	Cliente	ID Contrato	Nº Abonado	Fecha de solicitud del servicio
4205520500	Cordero Zamora Ana María	28195656	106410564	12/04/2022
2810300323	Centro de Ciencia y Tecnología Ultrapark S.A.	28218900	3101105216	17/08/2022
8012309910	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.	28201169	3101000046	17/05/2022
7200402050	Yuxta S.A.	28187083	3101675138	14/02/2022

Recomendación

Es recomendable que la Compañía efectúe las gestiones necesarias para proceder al cobro del depósito en garantía de aquellos clientes que a la fecha no han efectuado el pago del mismo, y con ello estar en cumplimiento con lo establecido en el artículo No. 28 de la norma AR-NT-SUCOM.

Comentario de la Administración

La Dirección de Comercialización va a abordar este tema con el objetivo de determinar la lista de clientes que se encuentran en la condición citada, e inmediatamente establecer el plan de acción para asegurar el cumplimiento de la normativa.

2. Presentación de activos

Descripción del hallazgo

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría en el área de inventarios, se determinó que el registro auxiliar de inventario en tránsito al 31 de diciembre del 2023 incluía el costo de adquisición de 3 terrenos por un monto total de ¢885.429 (en miles). Según se verificó, para la adquisición de estos terrenos se giró un desembolso a una entidad bancaria en señal de garantía mediante la emisión de una carta de crédito y la transacción de compra se finiquitó hasta el primer trimestre del 2024, cuando la entidad bancaria transfirió el dinero a los antiguos propietarios de los terrenos y se formalizó el traspaso legal de esos terrenos a nombre de la Compañía. Según se nos manifestó, la Compañía tiene la política de registrar como un inventario en tránsito, la adquisición de aquellos activos cuya transacción de compra no se ha finiquitado; sin embargo, por la naturaleza de los activos que se estaban adquiriendo (terrenos) somos del criterio que el costo los mismos no debieron clasificarse como un inventario en tránsito, ya que esos activos no cumplían con la definición de inventario establecida en la NIC 2 (Inventarios), sino más bien como un adelanto de dinero para compra de activos.

Recomendación

Con el fin de mejorar la presentación de activos en los estados financieros de la Compañía, es recomendable que la Administración designe una cuenta en su catálogo contable, en la cual se registren y revelen separadamente aquellos anticipos para la compra de activos a una fecha determinada.

Comentario de la Administración

El Área de Contabilidad procederá a crear una cuenta de activo no corriente para el manejo de las compras que se hacen a través del método de cartas de crédito.

ANEXO II

Hallazgos determinados durante la visita interina de la auditoría al 31 de diciembre del 2023

1. Obsolescencia de inventario

Descripción del hallazgo

Al 30 de setiembre del 2023 y como resultado de nuestra revisión del análisis de obsolescencia de inventario efectuado por la Administración con corte al 30 de junio del 2023, identificamos que el procedimiento establecido por la Administración para la determinación de la obsolescencia de inventario llamado “Guía para calcular la estimación de obsolescencia de inventarios”, no contiene uno de los parámetros que aplica el sistema de información para determinar el inventario catalogado como inmovilizado, y sobre el cual se realizan los análisis de uso con el objetivo de identificar una posible obsolescencia. El parámetro aplicado por el sistema para tal análisis y que según se determinó no está adecuadamente contemplado en la política es el siguiente:

- **El inventario es de condición de seguridad en el Año 1, Año 2, Año 3:** Este parámetro en la Guía se indica que corresponde a: “*indicación de si el inventario es de condición de seguridad en el Año 1*”, sin embargo posteriormente la Administración indicó que ese parámetro no debe interpretarse como indica la guía sino de la siguiente forma “*es el consumo del producto en el período de estudio, para este caso serían de julio 2022 a junio 2023*”, por lo cual debería revisarse la correcta interpretación de ese parámetro o en su defecto corregir la redacción del mismo.

Recomendación

Es importante que la Administración incluya como parte de la “Guía para calcular la estimación de obsolescencia de inventarios” todos los parámetros utilizados por el sistema para el cálculo de la estimación de obsolescencia de inventario, específicamente del inventario catalogado como inmovilizado; y garantizar con ello, que las políticas de la entidad reflejen adecuadamente los procedimientos que se ejecutan a nivel contable en el sistema.

Adicionalmente y como una oportunidad de mejora, es recomendable que la Administración incluya dentro de la sección de definiciones de la “Guía para calcular la estimación de obsolescencia de inventarios”, la definición del inventario que se clasifica como “materiales inmovilizados”, debido a que esta categoría de inventario es relevante para el cálculo de la estimación y a que es importante que quede claro a nivel de esa guía, los parámetros que utiliza el sistema para efectuar tal clasificación.

Situación actual: Corregido

De acuerdo con la revisión de la política compartida en el mes de abril 2024, la Administración realizó las modificaciones respectivas y aclaró la correcta interpretación de ese parámetro la cual corresponde a un indicador de consumos, quedando redactada de la siguiente forma:

“... indicación del consumo anual en la columna Año 1 consumo del año actual, Año 2 consumo del año anterior y Año 3 consumo del año tras anterior.”

ANEXO III

Seguimiento de los hallazgos determinados durante el proceso de auditoría financiera de años anteriores

1. Registro contable de gastos bajo el principio de devengo

Descripción del hallazgo

Como resultado de nuestros procedimientos de revisión de pagos posteriores al 31 de diciembre del 2022, se determinó que el registro de algunos costos y gastos se realiza al momento de su pago y no en el momento en el que se incurren, contraviniendo así el principio del devengo dispuesto por la NIC 1 (párrafo 27) que establece lo siguiente: “Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo)”. Como resultado de lo anterior, al 31 de diciembre del 2022, se determinó la existencia de pasivos no registrados.

Un detalle de los pasivos no registrados identificados en nuestra prueba de pagos posteriores es el siguiente:

Proveedor	Fecha de factura	Fecha de pago	Monto (cifra completa)
Instituto Costarricense de Electricidad	23/dic/2022	12/ene/2023	1.165.000
Instituto Costarricense de Electricidad	28/dic/2022	16/ene/2023	230.150
Instituto Costarricense de Electricidad	28/dic/2022	16/ene/2023	4.285.000
Industrias Gonzaca S.A.	20/dic/2022	4/ene/2023	423.750
Total			6.103.900

Situación actual: Corregido.

La Administración estableció una política para calcular y registrar una provisión por las facturas pendientes de registrar pertenecientes al período fiscal.